

## **NUEVAS DISPOSICIONES EN CONTROLES VOLUMÉTRICOS**

A partir del 15 de Enero del 2015 entrarán en vigor los cambios realizados al anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El objetivo de darle a conocer la siguiente liga es para que a usted le quede claro que esta es una disposición estrictamente fiscal con la que deberá cumplir.

El contenido de la liga está orientado para que usted pueda cumplir con el procedimiento.

(En caso de tener algún contratiempo asesórese de su contador y su área de sistemas).

[http://www.sat.gob.mx/fichas\\_tematicas/controles\\_volumetricos/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/controles_volumetricos/Paginas/default.aspx)

Dentro de las nuevas disposiciones, consideramos que los puntos más importantes son:

- Se debe contar con una Unidad Central de Control (UCC) dedicada única y exclusivamente para llevar los controles volumétricos de gasolina y diesel en la estación de servicio. Anexo 18.2 Especificaciones de la unidad central de control. Gasolina o diesel. Fracción VII.
- Contar con una póliza de mantenimiento que garantice el correcto funcionamiento de la UCC y los equipos de telemedición en tanques. Anexo 18.10 Operación continua de los controles volumétricos. Gasolina o diesel. Fracción I.
- Envío de un solo archivo firmado electrónicamente usando un Certificado de Sello Digital (CSD).
- El archivo será enviado cada 24 horas en formato XML comprimido en formato Zip.
- Obligación de almacenar la información del archivo "XML" para su consulta en línea por lo menos durante tres meses en la unidad central de control.

Los tres últimos puntos se describen en el Anexo 18.9 Especificaciones del archivo que concentrará la información de controles volumétricos. Gasolina o diesel.

Derivado de lo anterior pedimos su apoyo para solicitar un CSD por cada una de las estaciones de servicio con las que cuente. Dicho proceso se encuentra documentado y puede ser descargado en el siguiente [enlace](#).

(Es importante que le solicite a su departamento de sistemas que le actualice la última versión de Java)

Una vez que cuente con el CSD, le solicitamos ingresar al portal

<http://97.74.124.80/verificacsd/>

Para validar que el mismo cumpla con todos los requerimientos solicitados por las autoridades.

Sin más por el momento quedamos a su disposición ante cualquier duda relacionada con la información expresada.

**ATENTAMENTE**

Ing. Adrián Torres

